

Expte. de contratación Nº 030-2021-0197

MEMORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS DE LA COMUNIDAD DEL PAÍS VASCO, PARA MUTUA UNIVERSAL, MUGENAT. MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 10.

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La elección del procedimiento se ha realizado teniendo en cuenta las siguientes características:

1. Tipología de contrato: Servicio
2. Valor estimado: 462.551,38€ (IVA excluido).
3. Procedimiento Abierto sujeto a regulación Armonizada
4. Tramitación ordinaria.

La elección del presente procedimiento de contratación se ha visto motivada por la duración del presente contrato y su valor estimado, resultante de los años en los que se precisa disponer del presente servicio. Asimismo, con la elección del presente procedimiento se pretende garantizar los principios establecidos en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, especialmente la libertad de acceso a la contratación, la publicidad y la transparencia, siendo uno de los procedimientos ordinarios conforme a la mencionada normativa.

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO

El precio del presente contrato se ha determinado mediante Precios unitarios.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Mutua Universal tiene la necesidad de licitar un servicio de limpieza integral, periódico y/o extraordinario de las instalaciones y dependencias de los centros de Mutua Universal, para garantizar la limpieza y desinfección permanente de todos los centros objeto del presente contrato que se ha considerado que el planteamiento de esta licitación resulta ser el más adecuado para satisfacer las necesidades existentes.

JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

No se prevé la división en lotes del objeto del presente contrato, dado que la mencionada división impediría la correcta ejecución del contrato desde un punto de vista técnico.

Los centros incluidos en la presente licitación configuran la totalidad de centros que Mutua Universal dispone en la comunidad autónoma del País Vasco y están caracterizados por prestar la misma tipología de servicios (asistencial y administrativo).

A la vez, los centros tienen superficies similares (no siendo ninguno de ellos de superficie claramente mayor respecto al resto) con lo que los procedimientos de limpieza son muy similares.

Todas estas casuísticas, justifican la necesidad de no división en lotes, dado que de esta forma se garantiza la correcta gestión del servicio mediante un único interlocutor que permita dar una respuesta rápida ante cualquier necesidad e imprevisto que pueda precisar un centro.

Cabe señalar que el servicio de limpieza de un centro asistencial es un servicio crítico y su correcta prestación un elemento fundamental para el correcto funcionamiento del mismo.

La posibilidad de realizar una división en lotes por provincias, teniendo en cuenta la red de centros de Mutua Universal, con cobertura en todo el ámbito territorial de España, en términos globales del servicio de limpieza de la totalidad de centros de Mutua Universal, supondría un riesgo para la correcta prestación del servicio.

De igual forma, la configuración del pliego con un ámbito territorial superior o con comunidades que incluyan más de 10-15 centros en un mismo adjudicatario/interlocutor, así como con centros de grandes dimensiones y/o actividades operativas claramente diferenciadas, también pueden suponer un riesgo para la correcta prestación del servicio.

Por todo ello, en este caso de limpieza de los centros de la comunidad autónoma de Galicia, no se prevé la división en lotes.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y CLASIFICACIÓN

Los criterios de solvencia económica y financiera, y solvencia técnica o profesional incluidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PCP) han sido elegidos con el fin de verificar la idoneidad del adjudicatario y asegurar la correcta ejecución del contrato con fiabilidad, asegurando así que la empresa dispone de la capacidad y solvencias exigidas.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

En el momento de definir los criterios de adjudicación aplicables a la presente licitación, se ha tenido en cuenta que el licitador garantice unas mejores condiciones de prestación de Servicio, obteniendo una mejor relación calidad/precio.

En este sentido, se establecen un/unos criterio/s de adjudicación basado/s en el precio y la calidad.

JUSTIFICACIÓN CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Tal y como indica la normativa de Contratos del Sector Público, se establece en la presente licitación las siguientes condiciones especiales de ejecución.

Referida a la obligación del adjudicatario del contrato a implementar, a desarrollar y garantizar la formación y el aprendizaje necesario a los empleados/profesionales encargados de la ejecución del mismo durante toda la vigencia del contrato suscrito con Mutua Universal.

El detalle de la mencionada condición especial de ejecución se establece en el Pliego de Condiciones Particulares.